



INSTANCE DE DECISIÓN DE LOS MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA Y CANAL DEL DIQUE

ACTA No. 05

El día treinta y uno (31) del mes de mayo de 2022, se reunieron los miembros de la Instancia de Decisión de los Municipios Ribereños del Río Grande de la Magdalena y Canal del Dique para el desarrollo de la sesión NO PRESENCIAL número 05, a través de la plataforma virtual Microsoft Teams previa convocatoria efectuada por Cormagdalena como entidad dinamizadora mediante correo electrónico de fecha 23 de mayo de 2022, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 1.2.11.1.3 del Decreto 1821 de 2020 adicionado por el Decreto 1142 de 2021 y demás normas vigentes.

MIEMBROS DE LA INSTANCE DE DECISIÓN DE LOS MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA Y CANAL DEL DIQUE

Participaron en la sesión de la instancia de decisión, los siguientes miembros:

No.	NOMBRE	ENTIDAD – CARGO	NIVEL DE GOBIERNO
1	Pedro Pablo Jurado Duran	Cormagdalena – Director Ejecutivo	Delegado del Gobierno Nacional
2	Felipe León Montealegre	Departamento Nacional de Planeación – Subdirector de Infraestructura y Transporte Nacional de la Dirección de Infraestructura y Energía Sostenible	Delegado del Gobierno Nacional
3	Luis Carlos Velázquez Cardona	Gobernador de Caldas	Delegado del Gobierno Departamental
4	Jorge Mario Herrera Betín	Secretario de Planeación Gobernación de Sucre	Delegado del Gobierno Departamental
5	Edgar Muñoz Torres	Alcalde Municipio de Pitalito – Huila	Delegado del Gobierno Municipal
6	Rafael de Jesús Valle Ramos	Alcalde Municipio de San Estanislao – Bolívar	Delegado del Gobierno Municipal

INVITADOS

Participaron en la sesión de la Instancia de decisión los siguientes invitados:

No.	NOMBRE	ENTIDAD	CARGO
1	Mónica Sarache Silva	Departamento Nacional de Planeación- DNP	Subdirección de Infraestructura y Transporte Nacional – Dirección de Infraestructura y Energía Sostenible

2	Gisella Fernanda Beltrán Zambrano	Departamento Nacional de Planeación -DNP	Dirección de Infraestructura y Energía Sostenible
3	Madeleine Torres Lozano	Departamento Nacional de Planeación -DNP	Coordinadora Regional Centro Oriente de la Dirección de Gestión y Promoción del Sistema General de Regalías DNP.
4	Diana Paola Cañón	Departamento Nacional de Planeación -DNP	Profesional Especializado Dirección de Gestión y Promoción del Sistema General de Regalías DNP.
5	Luis Alberto Giraldo Fernández	Departamento de Caldas	Asesor de la Gobernación de Caldas
6	Paula Andrea Toro Santana	Departamento de Caldas	Secretaría de Despacho de la Secretaría de Desarrollo, empleo e innovación
7	Cesar Arturo Alzate	Municipio de La Dorada-Caldas	Alcalde Municipal
8	Roy García Sánchez	Municipio de El Banco-Magdalena	Alcalde Municipal
9	Coronel Germán Puentes Aguilar	Cormagdalena	Jefe Oficina Asesora de Planeación
10	Mario Alberto Fadul Solano	Cormagdalena	Contratista OAP
11	Andrea Ximena Caballero Ortiz	Cormagdalena	Contratista OAP

1. APERTURA DE LA SESIÓN

Siendo las 2:35 p.m., del martes treinta y uno (31) de mayo de 2022, se da apertura de la sesión en modalidad no presencial, a través de la plataforma virtual Microsoft Teams de la Instancia de Decisión de los Municipios Ribereños del Río Grande de la Magdalena y Canal del Dique.

El presidente de la Instancia el doctor Pedro Pablo Jurado da la bienvenida y le solicita al Coronel Germán Puentes, Jefe de la Oficina Asesora de Planeación de Cormagdalena que instale formalmente la sesión y se continúe con el orden del día.

2. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El Coronel Germán Puentes en calidad de Jefe de la Oficina Asesora de Planeación de Cormagdalena realiza la verificación del quórum de la Instancia de la siguiente manera:

Se confirma la participación virtual de la gobernación de Caldas con el señor Gobernador doctor Luis Carlos Velásquez Cardona.

Se confirma la participación virtual de la gobernación de Sucre con el Secretario de Planeación, doctor Jorge Herrera Betín delegado por la señora gobernadora encargada mediante Decreto No.0266 del 31 de mayo de 2022.

Se confirma la participación virtual del alcalde del Municipio de Pitalito-Huila, doctor Edgar Muñoz Torres.



Se confirma la participación virtual del alcalde del Municipio de San Estanislao-Bolívar, doctor Jesús Rafael del Valle Ramos.

Se deja constancia, que con la Resolución No. 0829 de 2022, la Directora del Departamento Nacional de Planeación delegó la participación del Departamento Nacional de Planeación al señor Felipe León Montealegre, Subdirector de Infraestructura y Transporte Nacional de la Dirección de Infraestructura y Energía Sostenible – DIES, ante la instancia de decisión de los Municipios Ribereños del Río Grande de la Magdalena y Canal del Dique, quien confirma asistencia.

Se confirma la participación virtual del Director de Cormagdalena, doctor Pedro Pablo Jurado Duran como Presidente de la Instancia.

Con la confirmación de asistencia, se determina que existe quórum necesario para deliberar y tomar decisiones.

Por el vértice de los Alcaldes el vocero será el Alcalde de Pitalito, doctor Edgar Muñoz Torres y por el vértice de los Gobernadores el vocero será el delegado por el Gobernador de Sucre, el doctor Jorge Herrera Betín.

Una vez agotado el punto No.2 del orden del día, se continúa con la sesión No presencial.

3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El Coronel Germán Puentes en calidad de Jefe de la Oficina Asesora de Planeación de Cormagdalena presenta a través de la herramienta Microsoft Teams el orden del día enviado y relacionado a continuación:

1. Apertura de la sesión.
2. Verificación del Quórum de la Instancia de decisión de municipios ribereños del Río grande de la Magdalena y Canal del Dique.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Informe del estado de los proyectos cargados.
5. Saldos disponibles por la fuente asignación del Río Magdalena y Canal del Dique e indicadores de control de caja que financia el presupuesto.
6. Presentación de proyecto que cumple con los requisitos del Sistema General de Regalías para priorizar, aprobar y designar entidad ejecutora:

Entidad que presenta el proyecto	BPIN	Nombre del proyecto	Valor total del Proyecto	Valor solicitado al SGR
Alcaldía La Dorada-Caldas	2022173800088	OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO MAGDALENA DEL MUNICIPIO DE LA DORADA	\$18.532.955.254,00	\$15.532.955.254,00

7. Presentación de la solicitud de ajuste por aumento del valor del siguiente proyecto para aprobación:

Entidad que presenta el proyecto	BPIN	Nombre del proyecto	Valor total del Proyecto aprobado SGR	Valor solicitado al SGR
Alcaldía El Banco - Magdalena	20172401060010	CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE CONTROL DE INUNDACIÓN Y MALECÓN EL BANCO	\$11.546.734.759,00	\$214.589.344,00

8. Socialización del Decreto 625 del 26 de abril de 2022, del Departamento Nacional de Planeación para determinar actuaciones de la Instancia.
9. Revisión de cronograma de próximas sesiones.
10. Proposiciones y varios.
11. Cierre de sesión.

Se somete a consideración el orden del día el cual fue aprobado de manera unánime.

Una vez agotado el punto No.3 del orden del día, se continúa con la sesión No presencial.

4. INFORME ESTADO DE LOS PROYECTOS CARGADOS

El Coronel Germán Puentes presenta el listado de los proyectos que han sido presentados a la Instancia en el bienio 2021-2022 y que se encuentran en trámite:

INFORME ESTADO DE LOS PROYECTOS CARGADOS



De estos proyectos se muestra su avance ya que todos han recibido asistencia técnica oportuna por parte del DNP y Cormagdalena por medio de mesas técnicas y revisiones, con el fin de tener proyectos completos y maduros para ser presentados a consideración de la Instancia.

Código Bpin	PROYECTO	VALOR TOTAL	VALOR SGR	No. REVISIONES	ASISTENCIA TÉCNICA	OBSERVACIÓN	NIVEL DE MADURACIÓN
20217026500040	Rehabilitación integral de los ecosistemas biodiversidad y los servicios ecosistémicos del caño la Mojana en el departamento de Sucre.	\$ 23.441.552.192	\$ 23.441.552.192	1 DNP 1 CRM	Mesa de trabajo (01/12/2021) - (28/12/2021)	En espera de que la Gobernación envíe la nueva documentación para ser revisada	
20212401060012	Construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR) para el casco urbano del municipio de Saladoblanco Huila.	\$ 3.427.186.863	\$ 3.427.186.863	3 DNP 2 CRM	Mesa de trabajo (06/12/2021- 17/03/2022)	En Revisión.	
2021476750102	Rehabilitación y optimización del Sistema de la laguna de oxidación en la PTAR del Municipio de Salamina Magdalena Salamina.	\$ 2.200.007.703	\$ 2.200.007.703	1 DNP 1 CRM	Mesa de trabajo (14/12/2021- 23/02/2022)	En espera que el Municipio atienda las observaciones de la última ficha.	
2021475410011	Construcción de muro de contención en concreto en el corregimiento de Guáquiri en el municipio de Pedraza Magdalena.	\$ 2.895.554.585	\$ 2.895.554.585	2 DNP 2 CRM	Mesa de trabajo (03/01/2022 - 11/02/2022)	En espera que el Municipio atienda las observaciones de la última ficha.	
2021477200098	Construcción de Dique para la Protección Contra Inundaciones en la Cabecera Municipal de Santa Bárbara de Pinto Departamento de Magdalena.	\$ 16.905.274.301	\$ 16.905.274.301	1 DNP 2 CRM	Mesa de trabajo (03/01/2022)	En espera que el Municipio atienda las observaciones de la última ficha.	
2021410160046	Construcción de las Obras de Optimización de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas del Casco Urbano del Municipio de Aipe Huila.	\$ 1.510.902.111	\$ 1.510.902.111	1 DNP 4 CRM	Mesa de trabajo (17/01/2022)	En Revisión.	
202217380088	Optimización del sistema de alcantarillado y obras complementarias en la margen izquierda del Río Magdalena del Municipio de la Dorada	\$ 18.532.955.254.	\$15.532.955.254	4 DNP 3 CRM	Mesa de trabajo (17/01/2022- 09/03/2022- 29/03/2022- 08/04/2022- 20/04/2022)	COMPLETO	

2021173800127	Mantenimiento del canal de navegación en el sector Barrancabermeja - Puerto Salgar - La Dorada.	\$ 16.757.755.565	\$ 16.757.755.565	1 DNP 0 CRM	Mesa de trabajo y revisión de proyecto (18/01/2022-01/02/2022)	En espera que el Municipio atienda las observaciones de la última ficha.	
20212401060011	Construcción mantenimiento y reparación de los puntos críticos en las obras de protección ubicadas en los corregimientos de chimi vereda plan bonito municipio de San Martín de Loba Bolívar.	\$ 3.614.900.920	\$ 3.614.900.920	1 DNP 0 CRM	Mesa de trabajo (18/01/2022)	En espera que el Municipio atienda las observaciones de la última ficha.	
2021084360023	Construcción de muro de contención y obras complementarias en el corregimiento de el provenir del Municipio de Manatí Atlántico.	\$ 7.465.724.782	\$ 7.465.724.782	1 DNP 1 CRM	Mesa de trabajo (27/01/2022)	En espera que el Municipio atienda las observaciones de la última ficha.	
2021136470036	Construcción de obras de protección contra inundaciones en el Municipio de San Estanislao departamento de Bolívar.	\$ 8.163.014.844	\$ 8.163.014.844	2 DNP 2 CRM	Mesa de trabajo (27/01/2022-05/05/2022)	En espera que el Municipio atienda las observaciones de la última ficha.	
2021472580183	Construcción de obras control de inundación en la cabecera del municipio de El Piñón Magdalena.	\$ 7.397.426.236	\$ 7.397.426.236	2 DNP 4 CRM	Mesa de trabajo (28/01/2022-05/05/2022)	En espera que el Municipio atienda las observaciones de la última ficha.	
2021131400025	Construcción de un Jarillón para la Reducción del Riesgo de Desastre en el Corregimiento de Barranca Vieja en el Municipio de Calamar Bolívar.	\$ 4.499.935.169	\$ 4.499.935.169	1 DNP 2 CRM	Mesa de trabajo (28/01/2022)	En espera que el Municipio atienda las observaciones de la última ficha.	
202170710199	Construcción de Obras para el control de inundaciones en la cabecera Municipal de Sucre, Departamento de Sucre	\$ 7.886.207.929	\$ 7.886.207.929	3 DNP 6 CRM	Mesa de trabajo y revisión de proyecto (16/02/2022)	En espera que el Municipio atienda las observaciones de la última ficha.	
202147798010	Construcción de obras de protección para mitigar erosión e inundación del sector iglesia San Sebastián Binc y recuperación ambiental y paisajística con la construcción malecón para la reconciliación en Tenerife Magdalena	\$ 15.580.584.398	\$ 15.580.584.398	1 DNP 1 CRM	Mesa de trabajo (17/02/2022)	En espera que el Municipio atienda las observaciones de la ultima ficha.	

2021136200007	Mejoramiento y reacondicionamiento del Jarillón existente y construcción de pentapodos para la reducción del riesgo de desastres en el municipio de San Cristóbal, Departamento de Bolívar	\$ 8.474.532.621	\$ 8.474.532.621	1 DNP 1 CRM	Mesa de trabajo (08/03/2022-25/05/2022)	En espera que el Municipio atienda las observaciones de la última ficha.	
2021134300022	Mejoramiento y reacondicionamiento del Jarillón existente para la reducción del riesgo de desastre en el corregimiento de Barbosa municipio de Magangué Bolívar	\$ 9.846.531.347	\$ 9.846.531.347	1 DNP 1 CRM	Mesa de trabajo (10/03/2022)	En espera que el Municipio atienda las observaciones de la última ficha.	
2021055910045	Construcción de muelle Malecón turístico en la cabecera municipal de Puerto Triunfo Antioquia	\$ 5.670.999.619	\$ 5.670.999.619	1 DNP 1 CRM	Mesa de trabajo y revisión de proyecto (25/03/2022)	En espera que el Municipio atienda las observaciones de la última ficha.	
2022130520036	Construcción de obras de protección contra inundaciones y estabilización del suelo en el corregimiento de Puerto Badel zona rural del municipio de Arjona	\$ 8.909.810.359	\$ 8.909.810.359	1 DNP 2 CRM	Mesa de trabajo y revisión de proyecto (31/03/2022)	En espera que el Municipio atienda las observaciones de la última ficha.	
2022681900053	Desarrollo de acciones para la restauración y el manejo integral de ciénagas del municipio de Cimitarra	\$ 4.049.563.145	\$ 4.049.563.145	1 DNP 1 CRM	Mesa de trabajo (19/04/2022-05/05/2022)	En espera que el Municipio atienda las observaciones de la última ficha.	
2022477980004	Estudios y diseños de obras de mitigación del riesgo de inundación del río magdalena y protección de orillas en los municipios de Salamina sitio nuevo remolino el piñón cerro de san Antonio Pedraza Zapayán y Tenerife	\$ 6.584.158.859	\$ 6.584.158.859		Mesa de trabajo (18/05/2022)	Proyecto retirado	

2022134730017	Optimización del sistema de tratamiento de aguas residuales del Municipio de Morales Departamento de Bolívar	\$ 6.368.401.193	\$ 6.368.401.193			Primera revisión programada	
2022410130003	Construcción de Canalización e higienización del Caño el Caracol Municipio de El Agrado Huila	\$ 2.151.792.983	\$ 2.151.792.983			Primera revisión programada	
2021477980005	Fortalecimiento de las capacidades productivas de pequeños productores pesqueros mediante la entrega de activos productivos y asistencia técnica especializada en el Municipio de Tenerife	\$ 2.565.031.991	\$ 2.565.031.991			Primera revisión programada	

Nota:

- EL Color rojo muestra que el proyecto cuenta con observaciones por atender.
- El Color naranja muestra que las observaciones por atender son mínimas.

El Presidente de la Instancia primero agradece a todos los miembros la permanente revisión en la formulación de los proyectos ya que todos han cumplido un enorme rigor en su momento, en segundo lugar, propone estudiar la propuesta de algunos miembros de la Instancia de poder disponer de vigencias presupuestales anticipadas si así lo consideran e ir hacia esa dirección y por último menciona que el objetivo siempre ha sido dar máxima transparencia en la formulación y estructuración de todos los proyectos.

El Coronel German Puentes también presenta las solicitudes de ajuste que están siendo adelantadas para poder ser traídas a la Instancia:

Bpin	PROYECTO	VALOR SGR	ASISTENCIA TÉCNICA
20172401060016	Construcción de estructuras hidráulicas que permitan la canalización en concreto reforzado del arroyo cañafístola, con una sección trapezoidal, entre el k0+000, sector carretera oriental y k0+1500, variante Palmar de Varela, del Municipio de Sabanagrande.	\$1.052.385.157	Mesa de trabajo y revisión del Ajuste (21/04/2022)

También menciona que el ajuste del Municipio de Pitalito-Huila fue retirado para presentar una nueva solicitud.

El alcalde de Pitalito solicita la palabra y propone que teniendo en cuenta el tiempo que queda de Gobierno para alcaldes y gobernadores y que existen varios proyectos y ajustes en trámite se dé una fecha límite o una recomendación especial a los alcaldes para que agilicen los trámites pertinentes de cada proyecto y de esta



manera saber qué proyectos podrían ir a una próxima sesión de la Instancia teniendo en cuenta las debidas revisiones y la normatividad vigente.

El Presidente de la Instancia responde que lo primero que se debe hacer es abrir las puertas y no limitar el derecho a un alcalde a postular un proyecto, luego viene la revisión de su formulación y su sustento técnico para que pueda ser llevado a la Instancia de Decisión para asignar los recursos disponibles teniendo en cuenta la base de distintos criterios que se han validado en su estructuración, en el impacto del proyecto, en coadyuvar a los entes territoriales y generar mecanismos que permitan distribuir los recursos de la mejor manera; en todo caso cualquier proyecto bien formulado no aprobado en términos presupuestales es un proyecto que hace parte de la base de datos del Banco de proyectos de la Instancia que también es algo positivo.

El Doctor Felipe León solicita la palabra y menciona que interpretando la propuesta del alcalde de Pitalito entiende que para generar la operatividad en la Instancia se pueda definir las dos fechas siguientes de las próximas sesiones, de tal manera que todos los equipos de las alcaldías y las gobernaciones que tengan proyectos en marcha o en formulación sepan que se tendrá una sesión y que se aunarán esfuerzos en atención de observaciones como en revisión de proyectos para atenderlos. De esta manera y ya generando esas fechas se pueda presentar a consideración de la Instancia la mayor cantidad de proyectos listos para aprobar y así generar algún incentivo para garantizar que los proyectos ya estén completos para someterlos a consideración, y así operativizar la propuesta del alcalde de Pitalito.

El Presidente de la Instancia propone que se tenga como próximas fechas para realizar las sesiones el 30 de junio y 30 de julio, fechas importantes antes de terminar el Gobierno que ayudan para perfeccionar la formulación de proyectos.

El alcalde de Pitalito valida lo que manifiesta el doctor Felipe León y confirma que en representación de los alcaldes junto con el Alcalde de San Estanislao motivarán a los demás mandatarios que vienen con proyectos ya en cola para que con la buena voluntad que se tiene de las mesas técnicas aprovechen estos dos meses y cierren esos proyectos y tengan la oportunidad de poder ser llevados a la Instancia.

Una vez agotado el punto No.4 del orden del día, se continúa con la sesión No presencial.

5. SALDOS DISPONIBLES POR LA FUENTE DE ASIGNACIÓN DEL RÍO MAGDALENA Y CANAL DEL DIQUE E INDICADORES DE CONTROL DE CAJA QUE FINANCIA EL PRESUPUESTO

El Coronel Germán Puentes jefe de la oficina Asesora de Planeación de Cormagdalena presenta mediante la herramienta Microsoft Teams los saldos disponibles para este bienio así:

Concepto	Recursos (0.5% Asignación Rio Grande de la Magdalena y Canal del Dique)	Recursos Disponibles para aprobar proyectos - bienio 2021-2022 (A+F)
A. Saldo Inicial. (Saldo Bienio 2019 -2020)	\$4.733.771.999,30	
B. Asignación 2021-2022 (Ley 2072/2020)	\$77.137.987.851,00	
C. Restricción del 10% para 2021-2022 (Art. Art. 35 Ley 2155 del 14 de Sep. 2021)	\$7.713.798.785,10	
D. Saldo mayor recaudo. (Decreto 317 de 2021)	\$704.649.285,00	\$55.261.885.455,20
E. Subtotal Asignación 2021-2022	\$70.128.838.350,90	
F. Aprobaciones vigencia 2021-2022	\$19.600.724.895,00	

De la misma manera presenta los indicadores de control de caja que financia el presupuesto.

INDICADORES DE CONTROL DE CAJA QUE FINANCIAN EL PRESUPUESTO. (Diciembre 31 de 2021)			
VALORES DE REFERENCIA		INDICADORES	
Presupuesto 2021-2022 vigente con restricción del 10% (1)	\$70.128.838.350,90	% de Financiación del presupuesto vigente (2/1)*	59.87%
Caja acumulada (2).	\$41.985.823.944,45		
*Caja Distribuida (corriente 2021 - 2022) (3)	\$41.281.174.659,45	% de Cumplimiento Plan Bienal de Caja Caja corriente / PBC (3/4)**	116.66%
Plan Bienal de Caja – PBC (4)	\$35.387.038.512,91		
*Valor aprobado con cargo al presupuesto vigente (5)	\$19.600.724.895,00	% del presupuesto aprobado (5/1)	27,95%
		% del valor aprobado financiado (5/2)	46.68%

*Este indicador muestra el porcentaje de recaudo del presupuesto vigente, que para el mes de Diciembre de 2021, se esperaría que este porcentaje esté igual o superior al 50%, cifra que está en 59.87%.

**El Plan Bienal de Caja -PBC es la proyección de lo que se espera recibir de recaudo en cada mes para la instancia de la fuente para lograr el 100% del presupuesto. Por lo que se esperaría que este indicador sea igual o superior al 80%. Que para el caso de que el porcentaje fuera inferior al 80% significaría que es probable que los recursos recaudados al final del bienio no fueran suficientes. El indicador muestra que la instancia cuenta con recaudo suficiente para garantizar la financiación de los proyectos aprobados.

Una vez agotado el punto No. 5 del orden del día, continúa la sesión No presencial.

6. PRESENTACIÓN DE PROYECTO QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA PRIORIZAR, APROBAR Y DESIGNAR ENTIDAD EJECUTORA:

El Coronel Germán Puentes Jefe de la oficina Asesora de Planeación de Cormagdalena presenta un breve resumen del proyecto para poner a consideración:

Entidad que presenta el proyecto	BPIN	Nombre del proyecto	Valor total del Proyecto	Valor solicitado al SGR
Alcaldía La Dorada-Caldas	2022173800088	OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO MAGDALENA DEL MUNICIPIO DE LA DORADA	\$18.532.955.254,00	\$15.532.955.254,00

MUNICIPIO DE LA DORADA-CALDAS



Valor Total:	\$ 18.532.955.254,00
Valor SGR:	\$ 15.532.955.254,00
Entidad ejecutora propuesta:	Municipio de La Dorada
Tiempo de ejecución física y financiera:	17 meses
Fase:	III
Sector:	Vivienda. Ciudad y Territorio
Población Beneficiada:	20.745 personas
IGPR:	34,9. Bajo

ALCANCE: El proyecto de "Optimización del sistema de alcantarillado y obras complementarias a la margen izquierda del río Magdalena del municipio de La Dorada – Caldas" está compuesto por la instalación de 7115,8 metros de tubería PVC de pared estructural de alcantarillado de Ø (diámetros) 6", 10", 18", 20", 24", 27", 30", 36", 39", 42", 45", 45", 51" y 54", la construcción de 6 estructuras de alivio, la construcción de una estación de bombeo de aguas residuales de caudal Q = 100 l/s y la construcción de 70 sumideros.

En este punto el señor Gobernador de Caldas le solicitó al presidente de la Instancia la palabra para presentar el proyecto.

El señor Gobernador, doctor Luis Carlos Velásquez saluda a cada miembro de la Instancia, agradece al presidente de la Instancia por el espacio y presenta el proyecto:

"...básicamente para mí es un momento esperado y el Director de Cormagdalena doctor Pedro lo sabe, pues haber llegado este día de poder presentar oficialmente este proyecto, como ustedes saben el municipio de La Dorada y en general el centro del país, todos hemos sido protagonistas en esta convivencia con nuestro gran Río de la Magdalena y queremos convocar a toda esta Junta para poder darle de nuevo la cara al Río, nosotros desde esta zona del país hemos liderado algunos proyectos para la recuperación social y ambiental del Río con Pedro recorrimos el Magdalena desde La Dorada o nos recibió mejor Pedro allá en Barrancabermeja

cuando recorrimos desde la Dorada Barranca luego cuando recorrimos Mompox, Calamar y Bocas de Ceniza digamos es un Río que conocemos y que llevamos en el corazón y por eso con el Gobierno Nacional hemos venido trabajando y con todos ustedes para poder concretar un proyecto importante en esta Instancia, hemos hablado también del proyecto de dragado que recupera el tramo entre Barranca y la Dorada Puerto Salgar que es un ejercicio que hemos venido dando, pero hablando de mitigar el riesgo del río de la Magdalena en La Dorada y por supuesto todo el tema de erosión, nosotros hemos invertido cuantiosos recursos y hemos tenido dos etapas de proyección de orilla mediante tecnologías de rip rap, la primera fue por \$36.000 millones de pesos que ya fue terminada cubriendo un 30% de los tramos más críticos, digamos que queremos decir con esto es que la Gobernación de Caldas ya está invirtiendo, ha invertido recursos en nuestra Gobernación y en la anterior y ahora con el alcalde César estamos gestionando \$100.000 millones de pesos más para terminar esta tarea de rip rap, una solución prioritaria en términos de salud y complemento la protección es el manejo de las aguas lluvias y servidas que contribuyan por supuesto a la conservación de los ecosistemas y por supuesto al Río y a la estabilidad de lo que ya hemos construido, esto pues en cara con el plan de acción de la corporación y demás, también quiero agradecerle a Cormagdalena por el apoyo que nos ha dado y quiero contarles también que para lograr mayor estabilidad en esta orilla y por supuesto en temas de alcantarillado de la ribera, qué es lo que estamos buscando, vamos a poder desarrollar obras de urbanismo que ya cuentan con estudios y diseño en fase 3, de verdad que tenemos montado todo un proyecto muy especial que con el alcalde Cesar también nos va a ayudar a contextualizar y con esto que vamos a hacer apreciado Doctor Pedro Pablo y Doctor Felipe pues es que el malecón sea un malecón integral, que tengamos un molde Río, que tengamos central de abastos, que tengamos el parque centenario que ha sido un sueño de toda la gente de La Dorada, conexión con el tren que ustedes que ya saben por supuesto funciona y también el puerto de llegada a la navegabilidad que se tendrá que dar en un momento, dado que hemos sido juiciosos y a la fecha ya tenemos un proyecto viabilizado gracias al trabajo con Cormagdalena gracias al trabajo con el DNP solicitamos el apoyo de la aprobación de los recursos necesarios para emprender esta vital obra. Finalizo diciendo que este proyecto tiene un valor de \$18.533 millones de pesos y nosotros estamos cofinanciando a través de Empocaldas, acá está el doctor Andrés, está el sugerente técnico, está el equipo de Empocaldas quienes están colocando \$3.000 millones de pesos como cofinanciación, E ustedes saben la empresa prestadora de servicio de acueducto de la Gobernación de Caldas y con estos \$3.000 millones más los \$15.533 pues estaríamos llegando por supuesto a un proyecto total de \$18.533 millones de pesos”

El señor Gobernador de Caldas solicita un espacio para que el Alcalde de La Dorada doctor Cesar Alzate de una breve presentación del proyecto así:

“...me quiero sumar a lo que hoy el Gobernador está exponiendo con tanta claridad sobre la importancia del que representa la dorada Caldas sobre el río Magdalena, localización que hoy nosotros tenemos solamente está dentro del corazón del país del centro del país del 73% Producto Interno Bruto sino la el gran selección que se está generando a través de todo el desarrollo de la multi modalidad hoy ya trabajando con el tema del tren con una operación que se viene haciendo Santa Marta La Dorada y muy seguramente más pronto que tarde la recuperación del Río Magdalena con todos los esfuerzos que ha venido haciendo Pedro Pablo

el mismo Gobernador y todos miembros de la junta de Cormagdalena y el Gobierno Nacional para recuperarlo hasta La Dorada Puerto Salgar de que la recuperación del río Magdalena eso genera un gran punto de inflexión en todo lo que es el desarrollo, pero básicamente en este proyecto pues nos va a generar la solución de un problema ambiental que ya todos lo conocemos y que muchos municipios vivimos con el tema del alcantarillas que están contaminando nuestro gran Río de la Magdalena sino también social en la parte del medio ambiente que genera ese impacto a las comunidades que están prácticamente el sector donde nació La Dorada cartas ahí en el sector del conejo hace 100 años precisamente el próximo año 2023 vamos a celebrar 100 años de nacimiento con el municipio y nació ahí donde vamos a hacer la obra en buena obra podríamos decir que sería el mejor regalo que puede tener nuestro municipio de parte del Gobierno de parte del Estado de parte de Cormagdalena poder lograr ejecutar este tipo de obras que va a dar una solución importante en temas ambientales y en temas sociales, pero algo que me parece que tenemos que resaltar acá y es que este Gobierno y el Gobierno del Doctor Luis Carlos Velázquez se ha enfocado precisamente a lograr generar un punto de inflexión en el tema económico en cómo logramos sacar adelante municipios especialmente del municipio La Dorada que yo dirijo en el proceso de de darle ese punto de inflexión en la economía y básicamente es darle la cara arriba ese gran Río la Magdalena hemos recuperado todas las viviendas que estaban a orillas del río las reubicamos haciendo un gran esfuerzo social para poder dejar libre este proyecto y darle la cara al Río este tipo de deudas pero además de eso construir el malecón que va precisamente desde el punto cero está bien rap que fue la bodega de Coca Cola y que van hasta casi el centro de la ciudad 1.2 km en donde impacta este proyecto que le estamos solicitando Ocad del Río Magdalena, también para poder desarrollar estas obras de infraestructura y urbanismo solamente resolvemos un problema ambiental de aguas servidas informales y de aguas lluvias sino también nos da la base para poder generar la inversión que con el gobernador y la alcaldía más con el gobernador que quiero agradecerle acá podemos terminar una obra de este impacto, el municipio ya tiene aprobado y esperamos que después de ley de garantías podemos reafirmar decir consolidar porque tuvimos que de acuerdo a la sentencia la Corte Constitucional devolver un convenio que teníamos de \$3.400 millones de pesos para el para la plaza de mercado que hacen parte también de todo este conjunto de obras que estamos haciendo con el gobernador tenemos el molde del río que nos va a permitir complementar también este gran proyecto del malecón de infraestructura del parque lineal que ya está financiado por parte de nosotros por parte de regalías cerca de \$1.400 millones de pesos y la construcción de los dos parques continuos al río que son de 3 parques el parque Gaitán, el parque de Bolívar y nuevo parque que se hace en el parque centenario sería los mejores 100 años para poder reactivar la economía con obras de infraestructura que tienen un impacto social ambiental y obviamente económico que van a generar un gran beneficio a nuestra ciudad en el centro del país por eso hago un llamado a todos los miembros de esta instancia que vean con buenos ojos este proyecto que nos acompañe que van a tener un punto de inflexión en un municipio de gran importancia para el Magdalena para el para el país y que estaríamos obviamente eternamente agradecidos de que esto este proyecto sea aprobado darle las gracias al DNP a Cormagdalena por todas las instancias que tuvimos de resolver de viabilizar el proyecto como ustedes vieron fueron muchas las reuniones, mucho la superación de los temas técnicos eso quiere decir la el proyecto tiene una estructuración basada precisamente en el tema técnico en la capacidad que tienen la dirección nacional de planeación liderada por el doctor Felipe el mismo por la cadena con todo su equipo y obviamente la Gobernación liderada

por el doctor Luis Carlos la doctora Paula y por el equipo de Felipe que fueron los que han venido pues liderando todo el tema técnico”

El Presidente de la Instancia y el doctor Felipe León agradecen al Alcalde y al Gobernador por la celeridad en el proceso y por atender las observaciones que en su momento se dieron al proyecto las cuales fueron subsanadas.

El Alcalde de Pitalito menciona que como lo había hablado en sesiones anteriores y como delegado de los alcaldes se visitó el proyecto en La Dorada y resalta que se conocieron los diseños prediales, los beneficios que tiene para el desarrollo urbanístico de la ciudad en la cara al río aportando de manera importante la preservación y conservación del río, que impacta positivamente en el sector donde tiende a transformarse y convertirse en un gran atractivo turístico y por supuesto resalta la reactivación económica, de tal manera que se cumplió con este requerimiento que era a nombre de los alcaldes poder conocer de manera directa el proyecto más allá de lo documentado el cual se siente satisfecho porque será un proyecto que tendrá un gran impacto positivo al municipio y a la región.

6.1 Cormagdalena en su rol de entidad dinamizadora presentó a consideración de la Instancia de Decisión el siguiente proyecto para PRIORIZAR, APROBAR Y DESIGNAR LA ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA sugerida por la entidad territorial:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2022173800088	Optimización del sistema de alcantarillado y obras complementarias en la margen izquierda del Río Magdalena del Municipio de la Dorada.	ID-59 VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$18.532.955.254,00
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
SGR – Asignación Río Magdalena y Canal del Dique- Cormagdalena	SGR – Asignación Río Magdalena y Canal del Dique- Cormagdalena		2022	\$15.532.955.254,00
Valor Aprobado	\$15.532.955.254,00			
Cofinanciación				
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Propios	Propios- Empresas públicas territoriales		2022	\$3.000.000.000,00

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA				
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vigo. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vr Aprobado Vig. Futura (1)
SGR – Asignación Río Magdalena y Canal del Dique- Cormagdalena	SGR – Asignación Río Magdalena y Canal del Dique- Cormagdalena	2021- 2022	\$15.532.955.254,00	\$0,00
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Municipio de La Dorada-Caldas		Valor	\$15.532.955.254,00

ROL	ENTIDAD	VALOR	Fuente de Financiación	Valor Total del Proyecto
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Municipio de La Dorada-Caldas	\$15.532.955.254,00	SGR – Asignación Río Magdalena y Canal del Dique-Cormagdalena	\$18.532.955.254,00
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Municipio de La Dorada-Caldas	\$3.000.000.000,00	Propios	

Cormagdalena sometió a decisión de la Instancia, el proyecto antes citado, con el siguiente resultado:

SENTIDO DEL VOTO	PRIORIZA	APRUEBA	ENTIDAD EJECUTORA
CORMAGDALENA	POSITIVO	POSITIVO	Municipio de La Dorada-Caldas
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN	POSITIVO	POSITIVO	Municipio de La Dorada-Caldas
NIVEL DEPARTAMENTAL	POSITIVO	POSITIVO	Municipio de La Dorada-Caldas
NIVEL MUNICIPAL	POSITIVO	POSITIVO	Municipio de La Dorada-Caldas

Con base en la anterior votación, la Instancia SI priorizó y aprobó el citado proyecto y designó como entidad pública ejecutora del proyecto al Municipio de La Dorada-Caldas, de conformidad con la propuesta presentada por la entidad territorial.

El señor Gobernador de Caldas agradece por la generosidad y el trabajo articulado de DNP y Cormagdalena e invita a los demás miembros de la Instancia a una visita a La Dorada cuando lo encuentren pertinente para dar esta noticia de aprobación del proyecto.

Una vez agotado el punto No. 6 del orden del día, continúa la sesión No presencial.

7. PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DEL AJUSTE POR AUMENTO DEL VALOR DEL SIGUIENTE PROYECTO PARA APROBACIÓN:

El Coronel German Puentes Jefe de la Oficina Asesora de Planeación de Cormagdalena presentó la solicitud de ajuste del Municipio de El Banco-Magdalena informando que el municipio atendió todas las observaciones y mesas técnicas del DNP y Cormagdalena:

Entidad que pide el proyecto	BPIN	Nombre del proyecto	Valor total del Proyecto aprobado SGR	Valor solicitado al SGR
Alcaldía El Banco - Magdalena	20172401060010	CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE CONTROL DE INUNDACIÓN Y MALECÓN EL BANCO	\$11.546.734.759,00	\$214.589.344,00

CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE CONTROL DE INUNDACIÓN Y MALECON EL BANCO

\$11.546.734.759,00	\$214.589.344,00	\$11.761.324.103,00
Valor Aprobado	Valor Solicitud Ajuste	Valor Final Ajustado
Cormagdalena - SGR - 0,5% RGdM y CdD		
Código BPIN	Entidad Solicitante	Justificación del Ejecutor
20172401060010	Municipio de El Banco	<p>Mediante oficio N° CEB-1-0192-2018-0027-21 de fecha 05 de abril de 2021 el interventor CONSORCIO EL BANCO 2018, solicitó a la Supervisión del contrato de interventoría de Cormagdalena la terminación anticipada del Contrato de interventoría N°0-0192-2018. Según el Artículo 32 ley 80 de 1993 Contrato de Obra. Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago. En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto.</p> <p>Con base en los anteriores fundamentos y en especial a lo señalado frente al Contrato de Obra No. 007 del 2018, se requiere contratar una nueva interventoría, para garantizar el adecuado e integral seguimiento y control a las obras que faltan por ejecutar.</p>
Estado		
Aprobado		
CONCEPTO DE VIABILIDAD POR LA ENTIDAD TERRITORIAL		
FAVORABLE 02 de mayo de 2022		

Nota:
1 RGdM y CdD = Río Grande de la Magdalena y Canal del Dique

19

El señor alcalde del Municipio de El Banco – Magdalena solicita la palabra y menciona lo siguiente:

“...gracias Doctor Pedro Pablo, de verdad he sido testigo de todas el acompañamiento que ha hecho la entidad Cormagdalena y todo ese apoyo y que lo que en un inicio se concibiera en el 2018 cuando esta importante cuerpo colegiado que es el Ocad del Río diera un voto de confianza a la construcción de esta obra de protección sobre el municipio del Banco más de 800 m2 de un muro o un revestimiento de 4.72 que lo veíamos con ese gran anhelo de que se fuera las inundaciones por esa zona sur y comercial del municipio del Banco, un proyecto bondadoso que dadas las circunstancias de la pandemia dadas las circunstancias de las constantes olas invernales sufrió un retraso y que para la gloria de Dios nos tocó un buen contratista que alcanzó el muro en más del 90% para que hoy no tuvieron algunos problemas de reajuste, hoy el reajuste simplemente reajuste de los 3 meses de interventoría que pues hoy humildemente presentamos ante ustedes y que confiamos en que como gobernadores, alcaldes, como representantes de la institucionalidad saben lo que padece un municipio por las dos olas invernales que muchas veces las dos se pegan y que hoy el comercio del Banco ha sido afectado en toda su totalidad a pesar de que la obra va más de un 40% por 42% la bondad de que no se entre el río es cierta no se entra al río, pero nos afecta la lluvia porque en lo que ha avanzado las obras no se han podido hacer las obras de estaciones de bombeo de agua de lluvia ustedes saben que todas las pendientes sobre nuestros municipios van hacia arriba hicimos la tarea de la inversión de que no vieran las aguas alcantarillado para no afectarnos la inundación sobre el mismo malecón pero hoy las estaciones de bombeo de aguas pluviales nos inundan porque no se encuentran entonces esperamos contar con ese voto de confianza y felicitar al gobernador de Caldas por ese acompañamiento que le hace a su municipio en verdad la envidia de la buena porque nosotros no hemos podido tener esa gran oportunidad de hacer sinergia con nuestro Gobierno departamental y que estuviera que estar aquí también defendiendo la problemática que hay de todos los que nosotros gobernamos y los que nos eligieron, entonces muy humildemente les pido a ustedes ese voto de confianza con la plena

seguridad que esa gran obra que va a generar un impacto no solo en la economía y en la protección de la orilla también va a estar acompañada de unas inversiones importantes porque gracias al apoyo del Doctor Pedro Pablo logramos conseguir 2 puntos de zona de economía naranja lo que nos va a permitir hacer una inversión en el mejoramiento porque no concebimos el muro y ustedes no lo consiguieron y lo aprobaron como solo una muralla para proteger sino que también hubiera una cubierta en adoquín que pudiera interconectar tres plazas que con recurso propios vamos a hacer para embellecer esta magna obra y que el Gobierno nacional hoy se cumpla en verdad todo este anhelo que en algún momento hace cuatro años atrás se aprobó..."

El Alcalde de Pitalito solicita la palabra y menciona que el caso del Banco Magdalena es un ejemplo claro para respaldar a los alcaldes y lograr sacar adelante los proyectos lo más pronto posible ya que tuvo la oportunidad de conocer de manera directa el municipio, de caminar con su alcalde de conocer el malecón y reconocer su angustia con relación a que este proyecto se pudiera sacar adelante lo más pronto posible, es un proyecto que ha tenido unas inmensas demoras por eso agradece a Cormagdalena y al DNP por todas las mesas técnicas y sacar adelante este proyecto que tendrá un gran impacto para la región.

7.1 Cormagdalena presentó a consideración de la Instancia de Decisión para APROBAR el ajuste del siguiente proyecto de inversión, que había sido aprobado en sesión del 13 de septiembre de 2017, decisión adoptada mediante Acuerdo No. 21 del 15 de septiembre de 2017. El detalle del ajuste está resumido en la ficha que para tal fin ha establecido el DNP y se encuentra registrada en la plataforma SUIFP-SGR.

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
20172401060010	Construcción de obra control de inundación y malecón El Banco	AC-45 TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$12.761.324.103,00
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Cormagdalena SGR – Corporación Autónoma Regional del Rio Grande de la Magdalena - CORMAGDALENA	0.5% DEL Sistema General para proyectos de inversión de los municipios ribereños del Rio Grande de la Magdalena, incluidos los del Canal del Dique-Cormagdalena		2017	\$11.546.734.759,00
SGR – Asignación Rio Magdalena y Canal del Dique-Cormagdalena	SGR – Asignación Rio Magdalena y Canal del Dique- Cormagdalena		2022	\$214.589.344,00
Valor Aprobado	\$11.761.324.103,00			
Cofinanciación				
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Municipios El Banco	Propios		2017	\$1.000.000.000,00

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA				
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vr Aprobado Vig. Futura (1)
Cormagdalena SGR – Corporación Autónoma Regional del Rio Grande	0.5% DEL Sistema General para proyectos de inversión de los	2017	\$11.546.734.759,00	\$0,00

de la Magdalena - CORMAGDALENA	municipios ribereños del Rio Grande de la Magdalena, incluidos los del Canal del Dique-Cormagdalena			
SGR – Asignación Rio Magdalena y Canal del Dique- Cormagdalena	SGR – Asignación Rio Magdalena y Canal del Dique- Cormagdalena	2022	\$214.589.344,00	\$0,00
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Municipio de El banco-Magdalena		Valor	\$11.726.334.759,00
Instancia pública designada para la contratación de la Interventoría	Corporación Autónoma Regional del Rio Grande de la Magdalena y Canal del Dique-Cormagdalena		Valor	\$1.034.989.344,00

ROL	ENTIDAD	VALOR	Fuente de Financiación	Valor Total del Proyecto
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Municipio de El Banco-Magdalena	\$10.726.334.759,00	SGR – Asignación Rio Magdalena y Canal del Dique-Cormagdalena	\$12.761.324.103,00
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Municipio de El Banco-Magdalena	\$1.000.000.000,00	Propios	
Instancia pública designada para la contratación de la Interventoría	Corporación Autónoma Regional del Rio Grande de la Magdalena y Canal del Dique-Cormagdalena	\$1.034.989.344,00	SGR – Asignación Rio Magdalena y Canal del Dique-Cormagdalena	

El valor del ajuste es de \$214.589.344,00 que corresponde a la Interventoría.

Cormagdalena sometió a decisión de la Instancia, la solicitud de ajuste del proyecto antes citado, con el siguiente resultado:

SENTIDO DEL VOTO	APRUEBA AJUSTE
CORMAGDALENA	POSITIVO
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN	POSITIVO
NIVEL DEPARTAMENTAL	POSITIVO
NIVEL MUNICIPAL	POSITIVO

Con base en la anterior votación, la Instancia SI aprobó solicitud de ajuste presentado para el citado proyecto.

Una vez agotado el punto No. 7 del orden del día, continúa la sesión No presencial.

8. SOCIALIZACIÓN DEL DECRETO No. 625 DEL ABRIL DE 2022 DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN PARA DETERMINAR ACTUACIONES DE LA INSTANCIA.

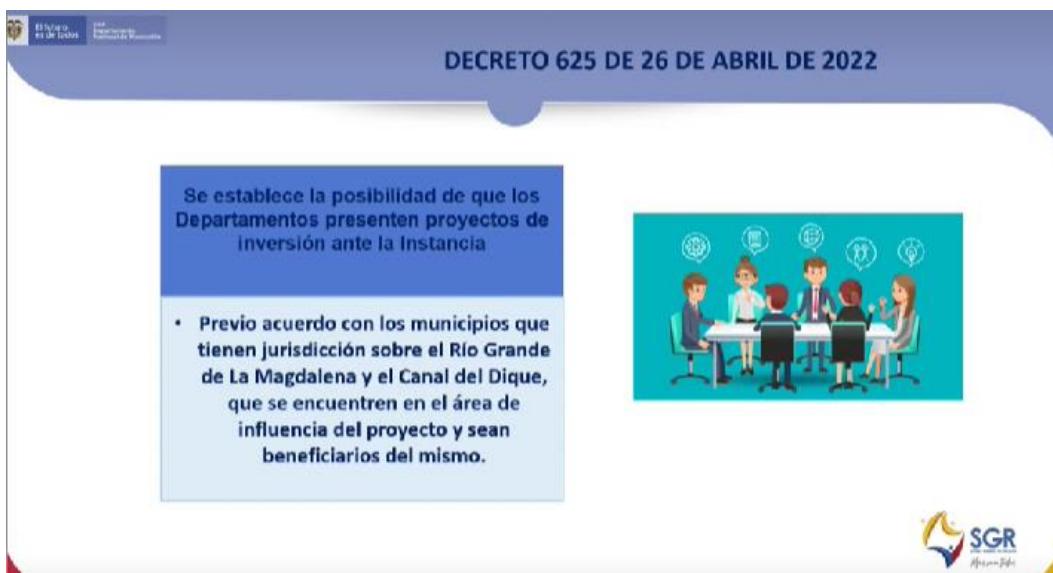
El Coronel German Puentes Jefe de la Oficina Asesora de Planeación de Cormagdalena le solicita al DNP apoyo en la socialización de este Decreto y de esta manera los miembros expresen que actuaciones tomarán.

La doctora Madeleine Torres Lozano Coordinadora Regional Centro Oriente de la Subdirección de Asistencia Técnica de la Dirección de Gestión y Promoción del Sistema General de Regalías del DNP, presenta algunos de los puntos más relevantes que contiene el Decreto 625 del 2022, y que conciernen a la Instancia de Decisión de los Municipios Ribereños del Río Grande de la Magdalena y Canal del Dique:

El primer punto que se resalta:

Artículo 1º. Modifíquese el literal g) al artículo 1.2.1.2.5. del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 1 del Decreto 1821 de 2020, el cual quedara así:

"g) Los proyectos de inversión de los municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena y el Canal del Dique, financiados con los recursos de que trata el numeral 6 del artículo 22 de la Ley 2056 de 2020, serán presentados directamente a través de la plataforma informática que el Departamento Nacional de Planeación disponga para el efecto, acompañados de su respectivo concepto de viabilidad en los términos del literal f del artículo 1.2.1.2.8 del presente Decreto, por la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena y el Canal del Dique -Cormagdalena; **por los departamentos, previo acuerdo con los municipios que tienen jurisdicción sobre el Río Grande de La Magdalena y el Canal del Dique, que se encuentren en el área de influencia del proyecto y sean beneficiarios del mismo;** o por los municipios que tengan jurisdicción sobre el Río Grande de La Magdalena y el Canal del Dique. Adicionalmente deberán hacer entrega del proyecto de inversión registrado, dentro de la plataforma mencionada, a la oficina de planeación, o la dependencia que haga sus veces, de Cormagdalena"



DECRETO 625 DE 26 DE ABRIL DE 2022

Se establece la posibilidad de que los Departamentos presenten proyectos de inversión ante la Instancia

- Previo acuerdo con los municipios que tienen jurisdicción sobre el Río Grande de La Magdalena y el Canal del Dique, que se encuentren en el área de influencia del proyecto y sean beneficiarios del mismo.

En este artículo se hace referencia a la presentación de los proyectos de inversión en el SGR abriendo la puerta para que los departamentos previo acuerdo con los municipios que tengan jurisdicción y sean beneficiarios puedan presentar proyectos ante la Instancia, teniendo en cuenta el ciclo de los proyectos y la rigurosidad técnica.

Otro punto importante que menciona el Decreto es el:

Artículo 5°. Modifíquese el literal g) del artículo 1.2.1.2.11. del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 1 del Decreto 1821 de 2020, el cual quedará así:

"g) La priorización y aprobación de los proyectos de inversión financiados con recursos de la asignación de los municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena y el Canal del Dique, corresponderá a la instancia conformada de acuerdo con el numeral 6 del artículo 22 de la Ley 2056 de 2020. Cualquiera de los miembros de la instancia, previo a la priorización y aprobación de los proyectos de inversión y a la aprobación de los ajustes del mismo, con excepción de los que se refieran a cambio de ejecutor, podrán requerir a Cormagdalena como entidad dinamizadora, para que solicite al Ministerio o al Departamento Administrativo rector del sector en el que se clasifique el proyecto de inversión o a la entidad que estos designen un concepto técnico único sectorial el cual debe ser integral, es decir, incluir los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero. El proyecto no podrá ser citado para decisión de la instancia hasta no contar con el respectivo concepto, cuando este sea solicitado. La emisión de este concepto se realizará de conformidad con las disposiciones que para el efecto emita la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías. "

Para resumir y entender esta modificación, el artículo hace referencia al concepto técnico único sectorial el cual puede ser solicitado, previo a la priorización y aprobación de proyectos o ajustes por cualquier miembro de la instancia; este concepto se requerirá a Cormagdalena como entidad dinamizadora quien lo solicitará al respectivo sector al que pertenezca el proyecto, el cual no podrá ser citado hasta que no se haya recibido el debido concepto ya sea favorable o no favorable.

Por lo anterior, se considera importante que los miembros de la Instancia conozcan la norma y determinen las decisiones que va a tomar la Instancia de aquí en adelante, por eso es importante escuchar a los miembros cual será el proceder para los proyectos que vienen surtiendo un trámite y que la entidad dinamizadora ha presentado previamente.

Otro punto para tener en cuenta que habla el Decreto está en el parágrafo 12 del artículo 3:

Parágrafo 12°. Las secretarías técnicas de los OCAD regionales, Paz, Ctel cuando aplique y la instancia dinamizadora de la asignación del Río Grande de la Magdalena y el Canal del Dique, solicitarán concepto técnico único sectorial, siempre y cuando exista disponibilidad de recursos en la asignación del Sistema General de Regalías con la cual se pretenda la financiación del proyecto.

La Doctora Madeleine presentó otra modificación de temas administrativos de cierre de contratos celebrados a diciembre de 2020 para que la Instancia lo tuviera presente y por ultimo mencionó que dependiendo las decisiones que tome la Instancia se debe tener en cuenta que existe un formato de concepto técnico único sectorial que se encuentra en el Acuerdo No. 4 y que se puede encontrar toda esta normatividad en la página de SGR donde se podrá encontrar los términos establecidos para la emisión de dicho concepto.

CONCEPTO TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL - CTUS

Mediante el Acuerdo 04 de 2021 de Comisión Rectora del SGR, se adiciona un Título al Acuerdo Único Sectorial del Sistema General de Regalías y se emiten los lineamientos para la emisión de concepto de viabilidad y del concepto técnico único sectorial de los proyectos de inversión.

- Es el documento que contiene el análisis integral de los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero del proyecto de inversión, el cual, sirve como insumo para toma de decisión por parte de las instancias.
- Término 10 días hábiles.
- Vigencia 12 meses contados a partir de su expedición.



El Coronel German Puentes Jefe de la Oficina Asesora de Planeación de Cormagdalena agradece la presentación del DNP y menciona que la Instancia tiene la opción de que alguno de sus miembros pueda solicitar el Concepto Técnico Único Sectorial, por lo que, como entidad dinamizadora propone que antes de citar algún proyecto se les dé a conocer cuáles serían esos proyectos maduros que se llevarán a consideración y si alguno ve la necesidad de solicitar dicho concepto debe ser informado. El Coronel pregunta a los miembros si alguien tiene algún comentario.

El alcalde de Pitalito comenta que sería bueno ponerse de acuerdo en saber a qué proyectos se les pediría el Concepto Técnico Único Sectorial dado que algunos proyectos que vienen caminando, ya tienen una validación, maduración y alcances positivos se encuentran muy adelantados o se deja como la propuesta y que se aplique según el criterio de los miembros de la Instancia.

El delegado de la Gobernación de Sucre pregunta si los proyectos que sean objeto de evaluación para aprobación por la Instancia y que se han realizado mesas de trabajo con Planeación Nacional y se emite la viabilidad por parte de la entidad territorial que presenta el proyecto o a quien considere continua normal. A lo que el Coronel le responde que ese procedimiento sigue igual y le aclara que lo que se debe definir es acerca del Concepto Técnico Único Sectorial y que si no se solicita no hay ningún problema y el proyecto continua con el proceso normal que se tiene hasta ahora.

El Doctor Felipe León menciona que es importante aclarar que el proceso que se viene dando continúa igual y que este concepto es más sectorial y serían dos procesos diferentes.

El alcalde de Pitalito menciona que los miembros necesitan revisar y conocer el balance de los proyectos y su avance por lo que propone realizar una reunión presencial en Bogotá con todos los miembros y dejar por ahora la decisión a tomar hasta que se tenga esta reunión y concertar sobre a cuáles proyectos se les debería pedir el concepto que le diera las garantías a la Instancia y que tiene toda la viabilidad técnica necesaria para su aprobación y ejecución.



El Doctor Felipe León menciona que hay dos opciones para revisar en la mesa de trabajo que propone el alcalde de Pitalito y es que cada miembro a su consideración solicite el concepto o quede establecido las condiciones bajo las cuales siempre se deberá solicitar la expedición del Concepto Técnico Único Sectorial.

El Director de Cormagdalena comenta que hay una serie de proyectos ya formulados en curso a los que ponerles más condiciones no sería eficaz, es por esto, que si se debería revisar lo que viene en curso que se pudiera aprobar y ver cómo a los proyectos a los que se les vaya a solicitar el concepto sectorial seguir apoyándolos al interior de los Ministerios para que estos conceptos puedan ser dados a la mayor brevedad y propone que la reunión para revisar los proyectos sea el próximo lunes en Cormagdalena ya que sería tiempo necesario antes de la sesión del 30 de junio.

El Director de Cormagdalena propone que la mesa de trabajo se realice en las oficinas de Cormagdalena donde participen todos los miembros de la Instancia.

El doctor Felipe León menciona que se debe determinar si cada miembro de la Instancia decide según su análisis si solicita el concepto o si la Instancia revisa alguna característica o alguna condición para definir a qué proyectos se le solicitará o no el concepto; por lo que solicita definir dos fechas de la Instancia inamovibles de manera que previamente se evalúe que proyectos podrían ser incluidos en el orden del día y trabajando en esas fechas se les envíe una comunicación o un correo electrónico informando a los municipios y departamento esas fechas para que准备n sus proyectos y tengan la motivación de lograr cerrarlo lo más rápido posible.

Por lo anterior, se propone que la mesa de trabajo se realizaría el día lunes 06 de junio en horas de la tarde en las oficinas de Cormagdalena y también de manera virtual.

Una vez agotado el punto No. 8 del orden del día, continúa la sesión No presencial.

9. REVISIÓN DE CRONOGRAMAS DE PRÓXIMAS SESIONES

El director de Cormagdalena propone que las dos próximas sesiones se realicen el 30 de junio y 29 de julio de 2022.

Una vez agotado el punto No. 9 del orden del día, continúa la sesión No presencial.

10. PROPOSICIONES Y VARIOS

La doctora Paula Andrea Toro de la Gobernación de Caldas reitera el agradecimiento y menciona que con respecto a la necesidad que tienen los proyectos que vienen en Banco de Proyectos donde unos avanzan más que otros será fundamental la discusión que se tendrá y más si hay la posibilidad de vigencias futuras para que esos proyectos tengan la posibilidad de ejecutarse en estos 7 meses y desde la Gobernación de Caldas comenta que se encuentran dispuestos para esa conversación. También menciona que el gobernador tiene muy presente el proyecto navegabilidad del río que se viene trabajando con el Alcalde César de La Dorada y reitera su compromiso con este proyecto.



11. CIERRE DE LA SESIÓN

Siendo las 4:02 pm se da por cerrada la sesión no presencial de la Instancia de decisión de los Municipios Ribereños del Río Grande de la Magdalena y Canal del Dique

ANEXOS:

- 1- Acto administrativo de delegación del Departamento Nacional de Planeación (Resolución No. 2042 del 23 de septiembre de 2021).
- 2- Acto administrativo de delegación de la Gobernación de Sucre (Decreto No.0266 del 31 de mayo de 2022).
- 3- Formato de votación del Cormagdalena
- 4- Formato de votación del DNP
- 5- Formato de votación de la Gobernación de Sucre
- 6- Formato de votación de la Alcaldía de Pitalito-Huila

En constancia se firma la presente acta a los treinta y un (31) días del mes de mayo del año 2022.



Firmado digitalmente
por PEDRO PABLO
JURADO DURAN

PEDRO PABLO JURADO DURAN
Director Ejecutivo- Cormagdalena
PRESIDENTE
INSTANCIA DE DECISIÓN
Municipios Ribereños del Río Grande de la Magdalena y Canal del Dique



Firmado digitalmente
por GERMAN
PUENTES AGUILAR

GERMÁN PUENTES AGUILAR
Jefe Oficina Asesora de Planeación- Cormagdalena
Secretario de la sesión
ENTIDAD DINAMIZADORA DE LA INSTANCIA DE DECISIÓN
Municipios Ribereños del Río Grande de la Magdalena y Canal del Dique

Elaboró: Andrea Ximena Caballero Ortiz – Contratista OAP- Cormagdalena
Elaboró: Mario Alberto Fadul Solano- Contratista OAP-Cormagdalena





DEPARTAMENTO DE SUCRE
GOBERNACION

DECRETO N° 0266 DE 2022

“Por el cual se hace una delegación”

LA GOBERNADORA (E) DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 expresa que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con dicha Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias.

Que la delegación es una técnica de manejo administrativo de las competencias que autoriza la Constitución, algunas veces de modo general, otras de manera específica, en virtud de la cual, se produce el traslado de competencias de un órgano que es titular de las respectivas funciones a otro, para que sean ejercidas por éste, bajo su responsabilidad, dentro de los términos y condiciones que fije la Ley.

Que, sin perjuicio de las delegaciones previstas en leyes orgánicas, en todo caso, los Ministros, Directores de Departamento Administrativo, Superintendentes, representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa, podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por Ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente.

Que el Gobernador del Departamento de Sucre en atención a sus múltiples ocupaciones y obedeciendo el principio de celeridad que debe imprimirse a las actuaciones administrativas, considera necesario y procedente delegar en un funcionario del nivel Directivo o Asesor de esta Entidad para que asista a la sesión No.5 no presencial de la instancia de decisión de municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena y Canal del Dique.

Por ello,

DECRETA.

ARTÍCULO PRIMERO: Delégase al Doctor JORGE MARIO HERRERA BETIN, Secretario de Planeación de la Gobernación de Sucre, para que asista en nombre y representación del Departamento de Sucre, con plenas facultades a la Sesión No.5 no presencial de la instancia de decisión de municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena y Canal del Dique, la que tendrá lugar el día 31 de mayo de 2022.

ARTICULO SEGUNDO: Este Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Sincelejo, a los treinta y un (31) días del mes de mayo de 2022

LUCY GARCÍA MONTES

Gobernadora de Sucre (E)

Decreto de Encargo N. 0265 de 28 de mayo de 2022

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE SUCRE
GOBERNACION

DECRETO N° 0265 DE 2022

"Por medio del cual se hace un encargo"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE,
en uso de sus atribuciones legales y constitucionales y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2200 de 2022 y en atención a que el Gobernador del departamento de Sucre, doctor HÉCTOR OLIMPO ESPINOSA OLIVER, dio positivo para SARS Cov 2, se hace necesario el autoaislamiento, con el fin de evitar la propagación de este virus, altamente contagioso.

Que dado lo anterior y ante el proceso electoral a realizarse el día 29 de mayo de 2022 para la elección de Presidente y Vicepresidente de Colombia, además de los asuntos administrativos de la Gobernación de Sucre, es preciso encargar del Despacho del Gobernador, a uno de los Secretarios, asignándole sus funciones con plenas facultades.

Que en virtud de lo anterior.

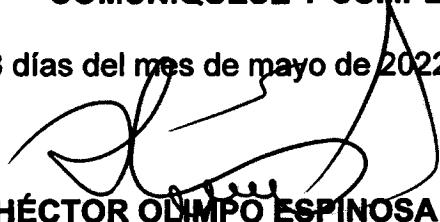
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Encárguese del Despacho del Gobernador de Sucre, a la doctora LUCY INÉS GARCÍA MONTES, identificada con la cédula de ciudadanía 64.866.064, Secretaria de la Inclusión Social, Mujer y Equidad de Género del Departamento de Sucre, asignándole sus funciones con plenas facultades y sin desprenderse de las funciones propias de su cargo titular, en reemplazo del doctor HÉCTOR OLIMPO ESPINOSA OLIVER, mientras dure la ausencia del titular, de conformidad con la parte motiva de esta actuación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Sincelejo, a los 28 días del mes de mayo de 2022


HÉCTOR OLIMPO ESPINOSA OLIVER
Gobernador de Sucre

Proyectó: Luisa De León R.
Secretaria Ejecutiva
Vo. Bo. Jenny Lindo Díaz
Secretaria General



**El futuro
es de todos**

**DNP
Departamento
Nacional de Planeación**

RESOLUCIÓN NÚMERO 2042 DE 2021

(23 SEP 2021)

"Por la cual se delegan unas funciones previstas en la Ley 2056 de 2020"

LA DIRECTORA GENERAL DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN,

En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 211 de la Constitución Política, el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, los numerales 1, 19 y 22 del artículo 7 del Decreto 2189 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política, *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"*.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 211 de la Constitución Política, la ley fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar funciones en sus subalternos o en otras autoridades.

Que el artículo 331 de la Constitución Política creó la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena encargada de la recuperación de la navegación, de la actividad portuaria, la adecuación y la conservación de tierras, la generación y distribución de energía y el aprovechamiento y preservación del ambiente, los recursos ictiológicos y demás recursos naturales renovables.

Que de la misma forma, el mencionado artículo 331 señaló que la ley determinaría la organización y fuentes de financiación de dicha Corporación y definiría en favor de los municipios ribereños un tratamiento especial en la asignación de regalías.

Que el Acto Legislativo 05 de 2011 constituyó el Sistema General de Regalías (SGR) y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, dictando disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que posteriormente, el Acto Legislativo 05 de 2019 modificó el artículo 361 de la Constitución Política y dictó otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones, previendo que la vigencia de este nuevo régimen estaría sujeta a la expedición de una Ley que ajustara el SGR a las disposiciones allí previstas.

Que, en desarrollo de lo anterior, se expidió la Ley 2056 de 2020 *"Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías"*, cuyo objeto consiste en determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios.

Que la mencionada Ley 2056 de 2020 establece en el artículo 22, que los recursos del SGR se administrarán a través de un sistema de manejo de cuentas, el cual estará conformado por las asignaciones, beneficiarios y conceptos de gasto allí señalados, de conformidad con lo definido en el artículo 361 de la Constitución Política y la misma ley.

Continuación de la Resolución "Por la cual se delegan unas funciones previstas en la Ley 2056 de 2020"

Que acorde con lo anterior, el numeral 6 del precitado artículo 22 de la Ley 2056 de 2020, establece que se destinará el 0.5% de los ingresos corrientes del SGR para la financiación de proyectos de inversión de los municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena, los cuales serán definidos por una instancia integrada por Cormagdalena en conjunto con dos (2) representantes de los gobernadores que tengan jurisdicción sobre el Río Grande de la Magdalena y el Canal del Dique, dos (2) alcaldes que integren la jurisdicción de la Corporación y el Director (a) del Departamento Nacional de Planeación (DNP) o su delegado.

Que como consecuencia de lo expuesto, el literal g) del artículo 1.2.1.2.11 del Decreto 1821 de 2020, Único Reglamentario del Sistema General de Regalías (SGR), estableció que la priorización y aprobación de los proyectos de inversión de los municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena y el Canal del Dique, corresponderá a la instancia de decisión conformada de acuerdo con el numeral 6 del artículo 22 de la Ley 2056 de 2020, a la cual pertenece el Director (a) del Departamento Nacional de Planeación (DNP) o su delegado.

Que por lo anterior, se considera necesario delegar en un funcionario del nivel directivo del Departamento Nacional de Planeación, la función de representación del Departamento Nacional de Planeación (DNP), como parte de la instancia prevista en el numeral 6 del artículo 22 de la Ley 2056 de 2020, que tiene a su cargo la priorización y aprobación de los proyectos de inversión de los municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena y el Canal del Dique.

Que en mérito de lo expuesto,

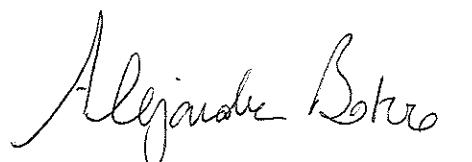
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar en el Subdirector de Transporte (ST) de la Dirección de Infraestructura y Energía Sostenible (DIES) del Departamento Nacional de Planeación (DNP) o, quien haga sus veces, la participación del Director (a) General, como parte de la instancia prevista en el numeral 6 del artículo 22 de la Ley 2056 de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 23 SEP 2021



ALEJANDRA CAROLINA BOTERO BARCO
Directora General

Preparó: Julie Elizabeth López López – Consultor Jurídico DSGR

Revisó: Carolina Otilia Montealegre Castillo, Coordinadora de Seguimiento y Fortalecimiento a la Gestión DGSR

Sandra Celis Sarmiento. Asesora Sría Gral

Sandra Avila Rodriguez. Abogada Sría Gral

Diana Patricia Ríos García. Secretaria General



INSTANCIA DE DECISIÓN DE MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA Y CANAL DEL DIQUE – CORMAGDALENA

A continuación, se presenta el sentido del voto del Doctor Pedro Pablo Jurado Duran por parte de Cormagdalena, como Presidente de la Instancia de Decisión de municipios Ribereños del Río Grande de la Magdalena y Canal del Dique, en la sesión no presencial realizada el día 31 de mayo de 2022.

1. *Presentación de proyecto que cumple con los requisitos del Sistema General de Regalías para priorizar, aprobar y designar entidad ejecutora:*

	APROBACIÓN (positivo o negativo)
“OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO MAGDALENA DEL MUNICIPIO DE LA DORADA” con código BPIN 2022173800088	POSITIVO
PRIORIZACIÓN	
“OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO MAGDALENA DEL MUNICIPIO DE LA DORADA” con código BPIN 2022173800088	POSITIVO
APROBACIÓN	
“OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO MAGDALENA DEL MUNICIPIO DE LA DORADA” con código BPIN 2022173800088	POSITIVO
DESIGNADA A LA ALCALDIA DE LA DORADA CALDAS COMO ENTIDAD PROPUESTA PARA SER EJECUTOR	



2. Presentación de la solicitud de ajuste por aumento del valor del siguiente proyecto para aprobación:

APROBACIÓN (positivo o negativo)	
“CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE CONTROL DE INUNDACIÓN Y MALECON EL BANCO” con código BPIN 20172401060010	POSITIVO
APROBACIÓN	



Firmado digitalmente
por PEDRO PABLO
JURADO DURAN



Firma

**Nombre: Pedro Pablo Jurado Duran
C.C. 79.937.871
Cargo: Director Ejecutivo**



INSTANCE OF DECISION OF RIVERBANK MUNICIPALITIES OF THE MAGDALENA RIVER AND CANAL DAM - CORMAGDALENA

A continuación, se presenta el sentido del voto del Doctor Felipe León Montealegre por parte del Departamento Nacional de Planeación, delegado mediante Resolución número 0829 del 22 de marzo de 2022 del DNP para la toma de decisiones de la Instancia de decisión de municipios Ribereños del Río Grande de la Magdalena y Canal del Dique, en la sesión no presencial realizada el día 31 de mayo de 2022.

1. *Presentación de proyecto que cumple con los requisitos del Sistema General de Regalías para priorizar, aprobar y designar entidad ejecutora:*

	APROBACIÓN (positivo o negativo)
<p>“OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO MAGDALENA DEL MUNICIPIO DE LA DORADA” con código BPIN 2022173800088</p> <p>PRIORIZACIÓN</p>	<p>Positivo</p> <p>Se aprueba la priorización del proyecto denominado “OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO MAGDALENA DEL MUNICIPIO DE LA DORADA” con código BPIN 2022173800088, en el marco de las funciones establecidas en el Artículo 1.2.11.1.1. Decreto 1821 de 2020 adicionado por el Decreto 1142 de 2021 y el literal B del artículo 4. <i>Funciones de la Instancia de decisión de Cormagdalena</i>, del reglamento de la Instancia. Lo anterior teniendo en cuenta que la entidad dinamizadora en virtud de lo dispuesto en los numerales 14 del literal C y 17 del literal D del artículo 5 del reglamento de la instancia, presentó en el punto 4 del orden del día el informe del estado actual de los proyectos con corte al 27 de mayo de 2022, encontrándose que el presente proyecto cumple con las etapas, requisitos y trámites definidos en las normas que regulan el Sistema General de Regalías para ser priorizado y aprobado.</p>
<p>“OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO MAGDALENA DEL MUNICIPIO DE LA DORADA” con código BPIN 2022173800088</p> <p>APROBACIÓN</p>	<p>Positivo</p> <p>Se aprueba el proyecto denominado “OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO MAGDALENA DEL MUNICIPIO DE LA DORADA” con código BPIN 2022173800088, en el marco de las funciones establecidas en el Artículo 1.2.11.1.1. Decreto 1821 de 2020 adicionado por el Decreto 1142 de</p>

	<p>2021 y el literal B del artículo 4. <i>Funciones de la Instancia de decisión de Cormagdalena</i>, del reglamento de la Instancia. Lo anterior teniendo en cuenta la documentación y el concepto de viabilidad elaborado y registrado por la entidad territorial a través del aplicativo SUIFP-SGR</p> <p>Así mismo, dado que la entidad dinamizadora en virtud de lo dispuesto en los numerales 14 del literal C y 17 del literal D del artículo 5 del reglamento de la instancia presentó el referido proyecto a la instancia para ser priorizado y aprobado.</p>
<p>“OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO MAGDALENA DEL MUNICIPIO DE LA DORADA” con código BPIN 2022173800088</p> <p>DESIGNADA A LA ALCALDIA DE LA DORADA CALDAS COMO ENTIDAD PROPUESTA PARA SER EJECUTOR</p>	<p>Positivo</p> <p>Se aprueba la propuesta presentada por la entidad dinamizadora de designar como entidad ejecutora del proyecto denominado “OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO MAGDALENA DEL MUNICIPIO DE LA DORADA” con código BPIN 2022173800088, a la Alcaldía de La Dorada, en el marco de las funciones establecidas en el Artículo 1.2.11.1.1. Decreto 1821 de 2020 adicionado por el Decreto 1142 de 2021 y el literal B del artículo 4. <i>Funciones de la Instancia de decisión de Cormagdalena</i>, del reglamento de la Instancia. Lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido en el parágrafo 2 del Artículo 1.2.11.1.2 del Decreto 1142 de 2021 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya, el cual indica que la ejecución de las actividades contractuales para el desarrollo del proyecto son responsabilidad de la entidad designada para tal fin.</p>



2. Presentación de la solicitud de ajuste por aumento del valor del siguiente proyecto para aprobación:

	APROBACIÓN (positivo o negativo)
<p>“CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE CONTROL DE INUNDACIÓN Y MALECON EL BANCO” <i>con código BPIN 20172401060010</i></p> <p>APROBACIÓN</p>	<p>Positivo</p> <p>Se aprueba el ajuste por aumento del valor del proyecto “CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE CONTROL DE INUNDACIÓN Y MALECON EL BANCO” <i>con código BPIN 20172401060010</i> en el marco de las funciones establecidas en el numeral 2 del Artículo 1.2.11.1.2. Decreto 1821 de 2020 adicionado por el Decreto 1142 de 2021 y el literal B del artículo 4. Funciones de la Instancia de decisión de Cormagdalena, del reglamento de la Instancia.</p>

Felipe León M.
Firma

Nombre: Felipe León Montealegre
C.C. 1.026.561.965
Cargo: Subdirector de Infraestructura y Transporte Nacional



INSTANCIA DE DECISIÓN DE MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA Y CANAL DEL DIQUE – CORMAGDALENA-

A continuación, se presenta el sentido del voto por parte del Doctor Jorge Mario Herrera Betín delegado de la Gobernación de Sucre, para la toma de decisiones de la Instancia de decisión de municipios Ribereños del Río Grande de la Magdalena y Canal del Dique, en la sesión no presencial realizada el día 31 de mayo 2022.

1. *Presentación de proyecto que cumple con los requisitos del Sistema General de Regalías para priorizar, aprobar y designar entidad ejecutora:*

	APROBACIÓN (positivo o negativo)
“OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO MAGDALENA DEL MUNICIPIO DE LA DORADA” con código BPIN 2022173800088 PRIORIZACIÓN	POSITIVO
“OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO MAGDALENA DEL MUNICIPIO DE LA DORADA” con código BPIN 2022173800088 APROBACIÓN	POSITIVO
“OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO MAGDALENA DEL MUNICIPIO DE LA DORADA” con código BPIN 2022173800088 DESIGNADA A LA ALCALDIA DE LA DORADA CALDAS COMO ENTIDAD PROPUESTA PARA SER EJECUTOR	POSITIVO



2. *Presentación de la solicitud de ajuste por aumento del valor del siguiente proyecto para aprobación:*

APROBACIÓN (positivo o negativo)	
“CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE CONTROL DE INUNDACIÓN Y MALECON EL BANCO” con código BPIN 20172401060010	POSITIVO
APROBACIÓN	



JORGE MARIO HERRERA BETÍN
C.C. 1.102.802-918
Secretario de Planeación Departamental de Sucre



INSTANCE DE DECISIÓN DE MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA Y CANAL DEL DIQUE – CORMAGDALENA-

A continuación, se presenta el sentido del voto por parte del Doctor Edgar Muñoz Torres por parte de la Alcaldía Municipal de Pitalito-Huila, cuyo vocero líder es por parte de las Alcaldía para la toma de decisiones de la Instancia de decisión de municipios Ribereños del Río Grande de la Magdalena y Canal del Dique, en la sesión no presencial realizada el día 31 de mayo de 2022.

- 1. Presentación de proyecto que cumple con los requisitos del Sistema General de Regalías para priorizar, aprobar y designar entidad ejecutora:**

	APROBACIÓN (positivo o negativo)
“OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO MAGDALENA DEL MUNICIPIO DE LA DORADA” con código BPIN 2022173800088	Positivo
PRIORIZACIÓN	
“OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO MAGDALENA DEL MUNICIPIO DE LA DORADA” con código BPIN 2022173800088	Positivo
APROBACIÓN	
“OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO MAGDALENA DEL MUNICIPIO DE LA DORADA” con código BPIN 2022173800088	
DESIGNADA A LA ALCALDIA DE LA DORADA CALDAS COMO ENTIDAD PROPUESTA PARA SER EJECUTOR	Positivo.



2. *Presentación de la solicitud de ajuste por aumento del valor del siguiente proyecto para aprobación:*

APROBACIÓN (positivo o negativo)	
"CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE CONTROL DE INUNDACIÓN Y MALECON EL BANCO" con código BPIN 20172401060010	Positivo
APROBACIÓN	

Edgar Muñoz Torres
Firma:
Nombre: EDGAR MUÑOZ TORRES
C.C. 7694 412
Cargo: ALCALDE - PITACUTO.